



RESOLUCIÓN CS N° 323/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8150 - 4405 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 DIC 2002

Expediente N° 14.274/99.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que se dicta bajo dependencia académica de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 446/02, mediante la cual el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica dispone el cierre definitivo de la inscripción de alumnos ingresantes a esta Carrera, a partir del período lectivo 2003.

Que al mismo tiempo, aprueba el "Programa de Dictado Final de Cursos", agregado como Anexo I del citado acto administrativo.

Que los fundamentos esgrimidos por la citada Unidad Académica resultan suficientes y atendibles a juicio de este Cuerpo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 173/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

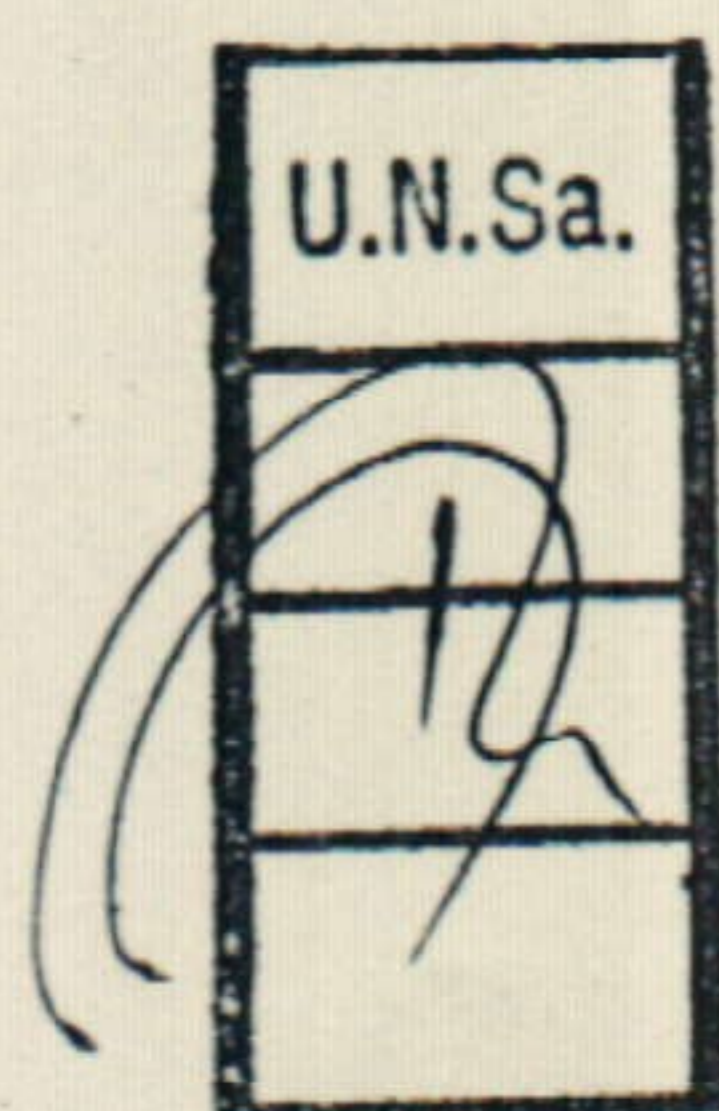
(en su 13° Sesión Especial del 28 de noviembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 446/02 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, referente al cierre definitivo de la inscripción de ingresantes a la Carrera de "Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo", a partir del período lectivo 2003 y su correspondiente Plan de Extinción, tal como se indica en el Anexo I de la misma Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a través de la Facultad de Ingeniería, se notificará fehacientemente de lo aquí resuelto, a los alumnos que cursan esta Carrera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. LUIS ALBERTO MARTINO
DECANO

a/c. Rectorado